ANDE

MEMORÁNDUM

AI/OAT/93/2013

A : División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución

De : Oficina de Auditoria Técnica

Lugar y Fecha : Asunción, 17 de Diciembre de 2013

Objeto: Remitir Informe.

Informe previo de Auditoría N°69 /2013

Señor Jefe:

Por el presente Memorándum, informamos que hemos procedido a realizar la verificación documental e In Situ de los adicionales solicitados para la Obra correspondiente a **LPN ANDE N° 782/2012 - Contrato 5027/2012, "Ejecución de Trabajos de Mejoras de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión en el Departamento de Canindeyú, Distrito de Ygatimí y Curuguaty, con provisión total de materiales"** suscrito con la firma **del ING. WILLIAMS E. STANLEY – (WES) – Sub Proyecto 1 y Sub Proyecto 2,** a fin de corroborar el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 solicitado por la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, por **Memorándum DD/OD/262/2013,** (25 de Noviembre/2013). El monto del Convenio Modificatorio solicitado para el **Sub Proyecto 1** asciende a **Gs. 60.755.865** (sesenta millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco guaraníes) Iva Incluido.

El monto del Convenio Modificatorio solicitado para el **Sub Proyecto 2** asciende a **Gs. 182.309.834** (ciento ochenta y dos millones trescientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro guaraníes) Iva Incluido.

En base al análisis efectuado podemos señalar:

a) Las modificaciones incluidas en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución**, como lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/03.

b) Los precios de los trabajos complementarios y de los materiales adicionales previstos en el Contrato Original corresponden a la planilla de precios del contrato y para los materiales y mano de obra no previstos la Unidad Administradora ha presupuestado y posteriormente acordado con el Contratista los nuevos precios incluidos en el presente Convenio Modificatorio

c) El Convenio Modificatorio N° 1 correspondiente al **Sub Proyecto 1** representa el 3,89 % del monto total de la Obra, y el correspondiente al **Sub Proyecto 2** representa el 7,03 % del monto total de la Obra, en ambos Sub Proyectos menor al veinte por ciento como lo establece la ley 2051/03.

d) El plazo de ejecución de la obra de la Licitación de referencia se encuentra vigente al momento del pedido del presente Convenio Modificatorio.

Por lo expuesto, esta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

V° Lic. Amado Díaz Mareco
Auditor Interno

Asunción, 17 de diciembre de 2013.

A: Jefatura / Oficina Auditoria Técnica
De: Sr. Juan Roche.

Por este medio se informa que en fecha 12 de diciembre del 2013, conforme a instrucciones recibidas hemos procedido a realizar la verificación del Convenio Modificatorio N° 1, referente a la **LPN ANDE N°: 782/2012 - Contrato N°: 5027/2012, Ejecución de Trabajos de Mejoras de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión en el Departamento de Canindeyú, Distritos de Ygatimí y Curuguaty, con provisión total de materiales,** suscrito con la firma del **ING. WILLIAMS E. STANLEY – (WES) Sub Proyecto 1. Y Sub Proyecto 2** Solicitado por la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución por el **MEMORÁNDUM DD/OD/262/2013**. (25/Noviembre/2013).

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección "in situ" para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

OBSERVACIONES

1- Control de la Obra.

En la visita In Situ de la obra se ha observado la necesidad de incluir algunos trabajos no considerados originalmente en el proyecto. Estas modificaciones surgieron a través de los trabajos de Estaqueo, los cuales son necesarios para el desarrollo de la obra y su normalización, se ha realizado la visita en partes de la obra de la localidad de Manduara y Tendal, la verificación se ha realizado por el Ing. José Vázquez y el Sr. Juan Roche., en compañía del Fiscal de Obras el Sr. Valerio Marecos.

2- Tomas fotográfica de la zona de obra.

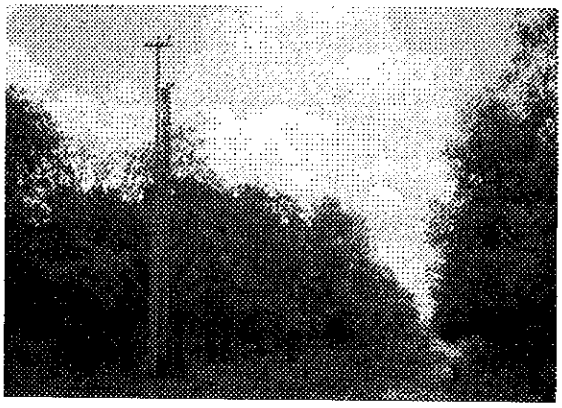

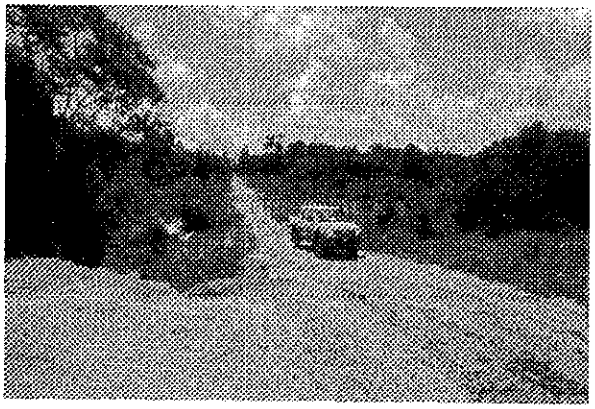

3- Control de Planilla de de Obras.

La verificación en este punto comprendió:

- Que los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Obras del presente pedido de Convenio Modificatorio, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Que las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- Que el monto total del Convenio no supera el 20% establecido en la Ley N° 2051/2003.

CONCLUSIONES

Como resultado de las verificaciones realizadas, señalamos lo siguiente:

1- *Las modificaciones solicitadas en este Convenio Modificatorio, se deben a causas imprevistas o necesarias dentro del proceso de construcción, conforme lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03.*

2- *Precios de mano de obra y materiales.*

   a) OBRAS Y MATERIALES PREVISTOS EN ITEMS DEL CONTRATO.
   Los precios de mano de obra y materiales se adecuan al contrato estipulado.

   b) OBRAS Y MATERIALES NO PREVISTOS EN EL CONTRATO.
   Los precios de mano de obra y materiales presentados en este Convenio Modificatorio, fueron acordados entre la Unidad Administradora y el Contratista.

Atentamente,

Sr. Juan Roche
As 17/12/2013.-

1º Bº
ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
17/12/2013